

## BOLETIN



## OFICIAL

DE

LA

## Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 1049.

Repetidas veces ha prevenido la Diputación Provincial á los Ayuntamientos, que formasen y remitiesen las cuentas de los fondos del 5 al 50 de la Milicia Nacional y de los demás arbitrios que en diferentes épocas se han concedido á los de varios pueblos para su equipo y armamento. Son bastantes los que han cumplido su deber en esta parte, pero hay otros que se han desentendido completamente de hacerlo. Resuelta la Diputación á tomar conocimiento de la inversion dada á los espresados fondos, llenando así uno de los mas interesantes deberes que le impone la ley, ha acordado prevenir á los Ayuntamientos actuales, como por su acuerdo lo egecutó, que inmediatamente de recibir esta circular, hagan entender á los de los años anteriores, que no tengan rendidas las espresadas cuentas, que las presenten sin el menor retardo en la Secretaría de la Diputación comprensivas de todos los fondos concedidos para la Milicia, bien procedan del 5 al 50, de los Pósitos ó de cualquiera otros arbitrios, en el concepto de que no realizándolo se verá la misma en la sensible necesidad de adoptar, sin nuevo aviso, las medidas que le parezcan mas á propo-

sito, para conseguir el fin que se ha propuesto.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 7 de Noviembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

## INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 1043.

El Sr. Inspector general del cuerpo de Carabineros del Reino, con fecha 29 del mes anterior me dice lo que copio.

«El Gobierno de la Nación en 25 del actual por resultado á la consulta de esta Inspeccion de 16 del mismo, se ha dignado ampliar el término marcado para la presentacion de instancias de clasificacion hasta fin de Diciembre próximo, señalando al propio tiempo, dos meses de término para las reclamaciones de agravios, y que empezarán á contarse desde el dia en que á cada interesado se le comunique haber sido declarado en una de las tres categorías que están marcadas en la órden de la Regeocia de 2 de Febrero último.—Lo digo á V. S. para su conocimiento y que se sirva hacerlo á los gefes y oficiales que hallándose cesantes y residentes en esa provincia les comprenda esta disposicion, sirviéndose V. S. al

efecto publicarlo en el Boletín oficial de la misma en inteligencia que siendo extensiva esta medida no solo á los que á consecuencia del último arreglo quedaron ilimitados del cuadro, sino á los cesantes de épocas anteriores, cualquiera de ellos que no lo verificare dentro del término que queda marcado, perderá el derecho á toda reclamación."

Se inserta en este Boletín para que conste á los individuos que corresponda. Córdoba 4 de Noviembre de 1843. — Pedro Llanas.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1038.

Nota expresiva de los pueblos de esta provincia cuyos suministros han sido liquidados por este Ministerio de mi cargo, en los meses de Junio, Agosto, Setiembre y Octubre último, y á quienes se les ha acreditado el valor de los mismos conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 11 de Marzo de 1838 y 1.º de Noviembre de 1842, á saber:

PUEBLOS.	Meses á que corresponden los suministros liquidados	Valor acreditado.	
		Rs.	mrs.
Adamúz.	Mayo y Junio.	58	20
Aguilar	Abril, Mayo y Junio	3379	20
Benamejí.	Mayo, Julio y Agosto	478	27 1/2
Belmez.	Junio, Agosto y Setiembre.	81	
Carlota.	Mayo, Junio, Julio y Agosto.	1306	29
Carpio.	Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.	19726	30
Carcabuey.	Mayo.	49	11
Cabra.	Mayo y Junio.	69	15 1/2
Castro.	Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre.	3383	5
Cañete.	Agosto.	1508	20
Espiel.	Junio y Agosto.	132	32
Espejo.	Agosto.	495	28 1/2
Fernán Núñez.	Abril, Junio y Agosto	9786	30
Fuente Abejuna.	Agosto y Setiembre.	270	10 1/2
Hinojosa.	Mayo.	70	22
Iznajar.	Mayo.	454	28
Luque.	Abril, Mayo y Agosto	107	17 1/2
Lucena.	Mayo, Junio y Julio.	18116	28 1/2
Montemayor	Abril y Junio.	390	24
Montilla.	Abril, Mayo y Junio.	4765	11
Monturque.	Junio, Julio y Agosto	587	6 1/2
Montoro.	Junio, Julio y Agosto	12520	11 1/2
Motente.	Julio.	421	11
Pozoblanco.	Mayo, Junio, Julio y Agosto.	2212	10

Priego.	Mayo, Junio, Julio y Agosto.	709	19
Fuente Genil.	Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre	21277	7
Pedro Abad	Abril, Junio, Julio y Agosto.	12510	53
Palma.	Abril y Mayo.	200	5 1/2
Posadas.	Setiembre.	72	20 1/2
Rambla.	Mayo, Agosto y Setiembre.	3905	11 1/2
Rute.	Abril, Mayo y Junio	425	31 1/2
Santa Ella.	Julio.	1219	6 1/2
Santa Eufemia.	Agosto.	14	14
Villa del Rio	Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.	9750	15
Villanueva del Rey.	Mayo y Junio.	27	19 1/2
Villaharta.	Julio y Agosto.	74	31 1/2
Valsequillo.	Julio y Agosto.	742	12 1/2
Villafranca.	Julio y Agosto.	9683	2
Villanueva del Duque.	Julio.	81	7
Total. . . . .		137710	5

Córdoba 1.º de Noviembre de 1843. — Juan Guzman.

Audiencia Territorial de Sevilla.

Circular núm. 1046.

Por el Sr. Secretario del Supremo Tribunal de Justicia se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 18 del anterior la órden que sigue.

«En vista de lo solicitado por los Relatores y Escribanos de Cámara y de lo espuesto por el Ministerio Fiscal se ha servido autorizar el Tribunal Supremo de Justicia á D. Manuel Calatraveño, oficial mayor habilitado de Escribano de Cámara del número, para que como recaudador de las costas que en el se devenguen pueda comunicar las órdenes convenientes, á fin de llevar á efecto las condenaciones despues de su tasacion y aprobacion por las respectivas salas de este Supremo Tribunal y para reclamar y recaudar tambien los derechos que así en los expedientes de competencias promovidas por las partes interesadas que no se defiendan por pobres como en cualesquiera otros correspondan y deban haber legitimamente los propios subalternos cuyo recuerdo ha mandado esta superioridad se ponga en conocimiento de las autoridades.—En su cumplimiento lo digo á V. S. para que conste á la de ese Territorio y que se sirva noticiarlo á los Jueces de primera instancia del mismo»

Y de órden de este Superior Tribunal

# SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

## Intendencia de Córdoba.

### Fincas para cuyos remates se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Sindico.

*Fincas que deben rematarse el día 5 de Diciembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Francisco Lopez Harduy.*

Dos suertes de tierra término de Luque, que correspondieron á la fábrica de su iglesia, sin cargas, que se subastan unidas.

Primera de una y media fanegas sitio de Salobreja, linde otra de D. Ildefonso de Vida, arrendada sin que conste cuando cumple en una y media fanegas de trigo, que á 29 rs. hacen 43 rs. 16 mrs., apreciada en 1200 rs. y capitalizada en

1304

Segunda de 7 celemines 2 cuartillos sitio de los Junquillos, linda con tierras de D. Antonio Roldan, renta media fanega de trigo que vale 14 rs. 16 mrs. sin que conste cuando cumple, aprecio 210 rs., capitalización

464

1768

1768

Tres hazas en el propio término, de la misma procedencia, que se subastan unidas sin cargas.

Primera de 4 fanegas 7 celemines de tierra al partido del Pilar de Morellana, linda D. Diego Padura, no consta cuando cumple su contrato, y le corresponden de renta 50 rs., capitalizada en 1500 y apreciada en

1650

Segunda de 3 fanegas 7 celemines en los Pradillos de Morellana, que corrió agregada al cortijo llamado de la Iglesia,

linda con tierras de las Educandas de Priego, no consta cuando cumple su contrato, le corresponde de renta 45 rs., capitalizada en 1250 y apreciada en

1500

Tercera de 5 y 1/2 media fanegas sitio de la Parrilla, linde tierras del Sr. Conde de Luque, le corresponde de renta 40 rs. y no consta cuando cumple, capitalizacion 1200 rs. aprecio

1520

4470

4470

Otra haza sitio del Batan de la referida Villa de igual procedencia, compuesta de 7 celemines 2 cuartillos, linde con tierras de D. Antonio Roldan y Aguila, no consta cuando cumple ni tiene cargas, le corresponde de renta 100 rs., aprecio 2500, capitalizacion 3000, por la que se subasta.

3000

Tres hazas en el propio término de la misma procedencia, arrendadas unidas y se subastan en la misma forma, producen 6 fanegas trigo y 4 de cebada á 29 rs. el primero y 18 la segunda hacen 246 rs. dichas hazas son á saber.

Primera de 8 fanegas 4 celemines tierra de labor, sitio de la Salobreja, linde el camino de Granada, apreciada en 5000 rs. : segunda de 2 fanegas un celemin al camino de Granada, linde tierras de Don Ildefonso Vida, apreciada en 1500 rs. y tercera de 3 celemines 3 cuartillos tierra con 27 olivos, sitio oro duz, linde D. Fernando Calvo de Leon, apreciada en 750 rs. : unido su valor hace 7250 rs. y subiendo la capitalizacion á 7380, se subasta por ella.

7380

Tres hazas de tierra calma en el término de Luque, que fueron de la fábrica de su iglesia, sin cargas y se subastan unidas, no consta cuando vence su arriendo.

Primera de 3 fanegas 2 celemines un cuartillo, linde D. Juan Lopez de Aguila, le corresponde de renta por estar arrendada con otras 26 rs. capitalizada en 780 rs. y apreciada

1147 17

Segunda de once fanegas 2 celemines en el sitio de Piedra Oradada como la anterior, linda con el cortijo de la Rosilla, le corresponde de renta 98 rs. capitalizada en 2940 y apreciada

4020

Tercera de 2 fanegas 5 celemines sitio de la Laguna, linde al camino de Alcaudete, le corresponden de renta 28 rs. capitalizada en 840, aprecio

1166

6333 17

6333 17

Dos hazas de tierra calma, término de Luque, que correspondieron a la obrapia de Ntra. Sra. del Rosario, sin cargas, que se subastan unidas.

Primera de 5 celemines sitio del Pecho de S. Pedro, linda con D. Joaquin Roldan, renta sin que conste cuando cumple 10 rs., capitalizacion 500 y apreciada

525

Segunda de dos fanegas cañada de la Rica, de inferior calidad, linde Doña Manuela Ortiz, puede rentar 10 rs., capitalizada en 300, aprecio

400

925

925

Tres hazas término de Luque, que correspondieron á la obrapia de la Aurora, sin cargas, que se subastan unidas.

Primera de dos celemines 2 cuartillos de tierra con 10 olivos, sitio de Cotillas, linde Doña Manuela Ortiz, renta

graduada por no tener colono 3 rs. 20 mrs., capitalizada en 107 rs. 22 mrs., aprecio **120**

Segunda de 4 fanegas 7 celemines de tierra de labor de inferior calidad, sitio Majada de Guadis, linda con D. Antonio Roldan, renta 13 rs. 25 mrs., capitalizacion 412, aprecio **458**

Tercera de 2 y media fanegas, sitio del Barranco de las Casas, linde D. Bernardo Ortiz, gana 45 rs., capitalizada en 1350, apreciada **1500**

**2078**      **2078**

Una haza de tierra calma, que correspondió á la fábrica de la parroquia de Aguilar, en cuyo término radica, consta de una y media fanega pago de las Cañadas, linde tierras de Antonio de Lora, arrendada hasta Santiago de 45 en 162 rs. se subasta por la capitalizacion de 4860 rs. mayor que el aprecio de 3960. **4860**

Dos brazas al cerro Cordon y sitio de S. Cristobal, término de Aguilar, de la misma procedencia, de una y media fanegas una y otra y de 6 celemines, lindan con estacada de Alonso Moriana y con la vereda que va á la cañada del Rosal, renta 152 rs. 17 mrs. y cumple su contrato en Santiago de 46, se subastan por la capitalizacion de 4575 rs. mayor que el aprecio de 3000. **4575**

Una haza de tierra calma, que fué de la fábrica de la parroquia de Aguilar, en su término, pago de la Membrilla de 18 y medio celemines, linda con tierras de Antonio Garcia y lleva en arrendamiento hasta Santiago de 45 en 224 rs. la viuda de Alonso Gil, se subasta por el aprecio de 7400 rs. mayor que la capitalizacion de 6720. **7400**

Una haza de tierra calma en el propio término de la misma procedencia, al partido de Sotollon, de 2 y media fanegas que lleva en arrendamiento Manuel de Rivas, en 300 rs. hasta Santiago de 46, se subasta por la capitalizacion de 9000 rs. mayor que el aprecio de 7875 rs. **9000**

Una haza de tierra calma en dicho término de la misma procedencia, pago de S. Cristobal, linde la vereda de la cañada del Rosal, compuesta de una fanega un celemin que lleva en arrendamiento Francisco Cañadillas, en 110 rs. hasta Santiago de 1845, se subasta por la capitalizacion de 3300 rs. mayor que el aprecio de 2750. **3300**

Una suerte de tierra calma en el mismo término de igual procedencia, pago de Carrascal, compuesta de una fanega de buena calidad, que lleva en arrendamiento Francisco Lopez Cabezas, hasta Santiago de 45, en renta de 144 rs., se subasta por la capitalizacion de 4320 rs mayor que el aprecio de 2400. **4320**

Una haza tierra calma en el referido término de la misma procedencia, consta de una fanega pago de la Cañada de la Culebra, linda con tierras de D. Joaquin del Puerto, y lleva en arrendamiento D. Blas Miranda, hasta Santiago de 47 en 108 rs., se subasta por la capitalizacion de 3240 rs. mayor que el aprecio de 2160 rs. **3240**

Otra haza de tierra calma en el mismo término y procedencia al pago de Carrascal, de una fanega un celemin, linda con el arroyo de la Fuente de las Piedras y lleva en arrendamiento Antonio Gavia en 169 rs. hasta Santiago de 45, se subasta por la capitalizacion de 5070 rs. mayor que el aprecio de 3510. **5070**

Otra haza de tierra calma pago cañada de las Culebras, término de Aguilar, que correspondió á la fabrica de su iglesia, compuesta de una fanega un celemin, linda con garrotal de D. Pedro Bedyoya y lleva en arrendamiento José Arrevola en 156 rs. hasta Santiago de 45, se subasta por la capitalizacion de 4680 rs. mayor que el aprecio de 2340 rs. **4680**

Otra haza en el mismo término de la referida procedencia, consta de 8 celemines de buena calidad al pago de S. Cristóbal, lindetajon de D. Antonio de Toro, la cual lleva en arrendamiento Juan Aragón en 112 rs. hasta Santiago de 47, se subasta por la capitalización de 3360 rs. mayor que el aprecio de 2400.

3360

Dos suertes de tierra calma pago del Carrascal en referido término de igual procedencia, compuestas de 2 fanegas 5 celemines, linda con la servidumbre que baja al río, y tierras de D. Antonio Melero: estan arrendadas hasta Santiago de 45 á D. Bernardo Alcalá en 319 rs. se subastan por la capitalización de 9319 rs. mayor que el aprecio de 5800.

9319

Otra suerte de tierra calma sitio del cerro Cardon, término de Aguilar, que perteneció á la fábrica de su iglesia, consta de 3 y media fanegas de mediana calidad linda con tierras que fueron de las monjas Coronadas y lleva en arrendamiento hasta Santiago de 45 D. Manuel Ortiz en 3 fanegas de trigo que valorado á 26 rs. hacen 78, se subastan por el aprecio de 2625 rs. mayor que la capitalización de 2340.

2625

Otra haza de tierra calma en referido término de la misma procedencia de una fanega 8 celemines, linda con la vereda que guía á la puente de los Borrachos, y lleva en arrendamiento D. Alonso Rubio hasta Santiago de 45, en 3 fanegas de trigo que á 26 rs. fanega hacen 78 rs. se subasta por el aprecio de 4000 rs. mayor que la capitalización de 2340.

4000

Una haza de tierra calma en dicho término de la misma procedencia, partido de Sotollon de 7 fanegas de tierra, linda con garrales nuevos que fueron de las monjas Coronadas, la que lleva en arrendamiento José de Palma en 4 fanegas de trigo que á 26 rs. hacen 104, cumple eu Santiago de 45, se subasta por la capitalización de 3120 mayor que el aprecio de 2800

3120

Otra haza tierra calma pago de cerro de las Minas, en el propio término de la misma procedencia, compuesta de 3 fanegas, linda con la vereda de los vinateros, la cual lleva en arrendamiento D. Francisco Abango hasta Santiago de 47 en 3 fanegas trigo que á 26 rs. hacen 78, se subasta por el aprecio de 3600 rs. mayor que la capitalización de 2340.

3600

Otra haza de tierra calma en dos suertes unidas pago de las Cañadas, término de Aguilar, que fué de la fabrica de su iglesia, constan de 4 fanegas 8 celemines, lindan con tierras de Juan Leon, y lleva en arrendamiento Manuel Gimenez hasta Santiago de 45 en 200 rs. y 4 fanegas trigo, que reducido á metalico á 26 rs. hacen un total de 304 rs. se subasta por el aprecio de 9520, mayor que la capitalización de 9120.

9520

Otra haza de tierra calma pago del Carrascal en referido término de la misma procedencia, compuesta de 2 fanegas, linda con el camino de Montilla y lleva en arrendamiento Antonio Romero en 4 fanegas trigo hasta Santiago de 45, que valorado á 26 rs. hacen 104, se subasta por el aprecio de 4800 rs. mayor que la capitalización de 3120.

4800

Otra suerte de tierra calma ruedo y pago de Tumbajarros, de espresada Villa de la misma procedencia, compuesta de 4 celemines de buena calidad, linda con otra del Hospital y lleva en arrendamiento Juan del Pino en una y media fanegas trigo hasta Santiago de 45, reducida dicha especie á metalico al respecto de 26 rs. fanega hacen 39, se subasta por la capitalización de 1170 rs. mayor que el aprecio de 1000.

1170

## Notas.

1.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

2. Todas las fincas que pertenecieron á la fabrica de la iglesia Parroquial de Aguilar, segun espresa la relacion de las mismas, estan afectas á cuatro dotes de 70 rs. cada uno pagaderos á los parientes de Juan Ruiz Mensejar, al tiempo que contraigan matrimonio.

3.<sup>a</sup> Han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857.

Córdoba 3 de Noviembre de 1843.—Pedro Llanas.

### D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 3 de Noviembre de 1843—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya,

## Intendencia de Córdoba.

### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial núm. 115 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia 2 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado en
	rs. vn. y ms.	rs. vn.
Una casa núm. 25 calle caño Gordo de esta Ciudad.	29056	29056
Otra casa num. 4 en la plazuela del Angel de id.	25396	25366
Otra num. 50 calle de la Herreria de id.	19125	
Otra num. 44 en dicha calle,	20158	20158
Otra num. 10 en la Zapateria vieja de esta ciudad	9486	
Otra num. 13 en dicha calle de 196 varas	15556	
Otra numero 16 calle de la Encarnacion de la misma ciudad	11386	
Otra num. 19 en la calle Comedias de id.	15588	15688
Otra num. 13 en dicha calle de Comedias.	14816	
Tres hazas termino de Luque, la primera de 9 celemines 3 cuartillos, la segunda una fanega 11 celemines, y la tercera de dos fanegas un celemin	4120	4200

Otra de cuatro hazas en dicho término de cuatro fanegas ocho celemines la primera, cuatro celemines, la segunda, de dos fanegas cuatro celemines la tercera y la cuarta de tres fanegas siete celemines y tres cuartillos.

4722 17 4800

Otra de cuatro id. en id. de cuatro aranzadas tres cuartillos la primera, una fanega un celemin y un cuartillo la segunda, una fanega tres celemines y un cuartillo la tercera, y la cuarta de siete celemines.

4950 50 20

Otras cuatro id. en id. de un celemin la primera; tres celemines y un cuartillo la segunda, cinco celemines la tercera, y la cuarta de siete fanegas diez celemines.

4350 4400

Un cortijo término de la villa de Castro del Rio de 705 fanegas cuatro celemines

325590 720000

Otro id. en id. de 580 fanegas cuatro celemines.

250780 503200

Otro id. en id. de 660 fanegas.

307800 706000

Otro id. en id. de 666 fanegas.

287820 604100

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 3 de Noviembre de 1843.— Manuel Jontoya.

### Administracion de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia la subasta y único remate para la venta de las Astas de reses bacunas ecistentes en el matadero y de los mazos de tripas que produzcan las que se mataren en lo subsesivo. Cuyo remate se ha de verificar el dia 8 de Noviembre procsimo á las 11 de su mañana en los estrados de la Intendencia ante el Sr. Intendente, Contador, Administrador, y Escribano del ramo, en cuyo poder estará de manifiesto el pliego de condiciones para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 30 de Octubre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

### Administracion de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se ha de celebrar subasta y único remate para la venta de ocho tinajas que ecisten en la Hacienda llamada de la Trinidad, término de Montilla del secuestro de D. Sebastian de Borbon, valuadas en novecientos sesenta rs. vn. cuyo remate se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de dicha Ciudad, el dia 15 de Noviembre procsimo á la hora de las 12 de su mañana ante el Sr. Alcalde Constitucional, Sindico de su Ayuntamiento, Administrador Subalterno y Escribano del ramo, en cuyo poder estará de manifiesto el pliego de condiciones para la persona que quiera enterarse de ellas. Córdoba 28 de Octubre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 7 de Noviembre de 1843.

lo comunico á VV. para su cumplimiento.  
 Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla  
 5 de Noviembre de 1843 — Máximo Fernandez  
 Reinoso. — Sres. Jueces de primera ins-  
 tancia del Territorio de este Tribunal.

**Circular núm. 1032.**

El Ayuntamiento Constitucional de Adamúz ha acordado proceder á la estension del cuaderno de riqueza que ha de servir de base para la formacion de los repartimientos de rentas provinciales paja y utensilios subsidio del comercio, culto y clero en general y culto parroquial respectivos al año venidero de 1844; se previene asi á todos los vecinos de dicha villa y forasteros hacendados en ella y su término, para que en el plazo de 15 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial se sirvan presentar en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones espresivas de toda su riqueza sujeta á dichas contribuciones, en la inteligencia de que el que no las presente, se estimará conforme con el capital de utilidades que le está señalado para el año actual, parandole en ello los perjuicios á que su omision dé lugar.

**Circular núm. 1034.**

El Ayuntamiento Constitucional de Mon-

turque hace saber: que con aprobacion de la Esma. Diputacion provincial se saca á la subasta para su venta á censo reservativo una casa solar cita en el llano de S. Sebastian de dicha villa correspondiente á los Propios de ella apreciada con los materiales que contiene en 650 rs.; cuyos remates han de verificarse el primero de pujas llanas el 25 del proximo Noviembre y el diezmo y cuarto el 30 del dicho y el 4 de Diciembre. Lo que se publica por medio del presente para que las personas que quieran enterarse en dicha subasta puedan verificarlo en los dias señalados.

**Inspeccion y Direccion de las minas de Linares y su Distrito.**

**Circular núm. 1042.**

Debiendo salir esta Inspeccion de esta villa á mediados del corriente mes con el fin de visitar las minas de la provincia de Córdoba, dando al mismo tiempo las demarcaciones que estén pendientes y quieran recibir los interesados, se dá este aviso dirigido á todos los mineros de la provincia y en particular á los de la capital, con el fin de evitarles los costos que se les ocasionarian si este aviso se les dirigiese por otro conducto. Linares 4 de Noviembre de 1843.— Serapio Aravaca.

**Circular núm. 900.**

**Mes de Setiembre.**

**Inspeccion de Minas de Linares.**

**Año de 1843.**

**Relacion de las minas denunciadas durante dicho mes, pertenecientes á esta provincia de Córdoba.**

Fe- chas.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciadores.
4	S. Fernando.	Plomo argen- tifero.	Loma de S. José.	Fuente Abe- juna.	D. Joaquin de Zuloaga y Compañía.
Id.	S. Luis.	Id.	Caño de los Peregiles.	Id.	José Beltran.
Id.	Sta. Rosa.	Id.	Entre las Garavitas y las Medinas.	Id.	José Castillejo.
5	La Estrella.	Id.	Cruz del Frayle.	Id.	D. Juan Gamero Civico.
46	La Virgen del Car- men.	Plomo.	Piedras Hoecas.	Id.	Santiago Rodriguez.
21	S. Juan.	Plata.	Cuerda de los Casti- llejos.	Hornachue.	D. Ramon Sanchez.
Id.	Jesus Nazareno.	Id.	Cuerda del Higueron.	Id.	D. Benito Mas.

Id.	Virgen del Carmen	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup>	Cobre.	Los Reventones.	Id.	El mismo y Compañía.
Id.	La Mejora.		Carbon.	Terreno realengo.	Obejo.	D. Manuel Cascáles.
Id.	La Esperanza.		Cobre.	Id.	Espiel.	Juan José de Martos.
23	La Constancia.		Oro blanco.	Cortijo de Guta.	Castro del Rio.	D. Juan José Jurado.
28	El Acebuche.		Plomo argen- tífero.	De los Nares.	Fuente A- bejana.	D. Francisco Arnaú.
Id.	S. Fernando, 2. <sup>o</sup> ,		Id.	Loma de S. José.	Id.	D. Joaquín de Zuloaga y Compañía.
	3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup>					

### REGISTRADAS.

25 | S. Rafael. | Carbon. | Valdíos de Espiel. | Espiel. | D. Rafael Barrera y Cps.

Linares 3 de Octubre de 1843. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> — Aravaca. — El Secretario, Higinio Marcos Martínez.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, me comunica con fecha 6 del actual lo siguiente.

«Esta noche á las ocho, unos criminales alcosos han atentado contra la Autoridad Militar de este Distrito pero sin lograr afortunadamente su villano intento. S. M. ha asistido al Teatro hasta las diez y no ocurre novedad en el orden público á la salida del correo; lo que ha dejado aislado el hecho á un crimen sobre el cual se instruye causa. Sirva esto de correctivo á las alarmantes noticias que puedan esparcir los malévolos.—Lo digo á V. S. de orden del Gobierno para conocimiento de esos habitantes.»

Lo que me apresuro á comunicar á los habitantes de esta Provincia á fin de que este hecho no pueda ser desfigurado por los enemigos del reposo público. Córdoba 9 de Noviembre de 1843.— José Melchor Prat.

se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia que por único se le señala, comparezcan en este Juzgado y Escribanía por sí, ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que crean asistirles, bajo apercivimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en vista de la demanda propuesta por parte de D. José Carrillo y Cervent en que solicita se le adjudiquen en propiedad y concepto de libres los espresados bienes, conforme á lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno. Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Fernando Bayle.—Por mandado de S. S., Antonio de Rueda.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía fundada en la Iglesia Parroquial de la villa de Rute, por D. Francisco Gomez Espejo, para que en el término de treinta dias contados desde el en que

### AVISO.

Quien quisiere arrendar el cortijo de los Libros situado en la campiña y término de esta Ciudad, para de primero de Enero próximo en adelante, acudirá á tratar de su arrendamiento con su dueño D. Bartolomé María Lopez, que vive en esta Ciudad en la Parroquia de S. Andrés calle de los Huevos núm. 9, quien oirá proposiciones hasta el 25 del presente mes.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

# SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## Administración principal de Bienes Nacionales.

Por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha de celebrar la subasta y único remate para el arrendamiento de varias fincas del Clero Secular del partido de Lucena que pertenecieron á los establecimientos que á continuación se espresan.

	Renta anual Rls. vn.
<i>Fábrica parroquial de Lucena.</i>	
Una suerte de tierra compuesta de 17 celemines que es la segunda del 2.º trance del cerro de los Frayles y lleva en arrendamiento José Martín Dominguez en renta de	238
Otra de 18 celemines 3.ª del trance anterior que tiene arrendada Pedro Garcia en	360
Otra de 19 celemines y 3 cuartillos 5.ª del trance anterior arrendada á D. Antonio Muñoz de Toro en	395
Otra de 12 celemines en el cerro de S. Cristobal arrendada al mismo en	240
Otra dividida en 2 suertes compuesta la primera de 8 celemines y la 2.ª de tres en el partido de Maquedano alto ó cerro de San Cristobal arrendada al mismo en	220
Otra de 4 celemines en el partido del camino de Priego arrendada al mismo	112
Otra dividida en tres que componen juntas 14 fanegas en el partido de la Alcantarilla, arrendada á D. Diego de Leiva en diez fanegas de trigo.	
<i>Cofradia del Smo. de la Parroquial de Lucena.</i>	
Una suerte de 12 celemines de tierra en el partido de Mata Osos, arrendada á Juan Cabeza en	30
Otra de 9 y medio celemines en el partido de Jugo Albardas, arrendada á Antonio Fernandez	95
Otra id. de 9 celemines en el mismo partido, arrendada á Nicolás Rolandan en	95
<i>Casilla de Sres. Curas de la misma.</i>	
Una suerte de 10 celemines de tierra en Torre Molinos, arrendada por Andrés Onieva en	120
Otra de 4 celemines en id. arrendada al mismo en	50
<i>Cofradia de Ntra. Sra. de la Cabeza de Lucena.</i>	
Una suerte de tierra plantonar con un suelo de era empedrado que tiene arrendada Bartolomé Fernandez en	700
<i>Cofradia de Animas de la misma.</i>	
Una suerte de 4 celemines al sitio del Riguelo, arrendada á Manuel Carrasquilla en	40

Otra de 8 celemines en Agua Nevada, arrendada á Agustin de Lara en 35

*Fábrica de la Parroquial de Cabra.*

Una haza de 7 fanegas 4 celemines en el partido de Prado quemado, arrendada á Francisco Roldan en	240
Otra de 8 celemines con algunos olivos en Bado-hermoso, arrendada á Francisco Roldan en	90
Otra de 3 celemines y un cuartillo en el Prado de Rute, arrendada á D. Martin Alvarez en	200
Otra de 6 celemines de riego en el puente Monjardin, arrendada á D. Antonio Sabariego en	150
Otra de 2 fanegas 4 y medio celemines en el cerro de San Cristobal, á D. José Maria Vilches en	180
Otra de 4 fanegas en el llano de Aguilar arrendada al mismo en	200
Otra de 4 fanegas en el mismo sitio, arrendada al dicho en	320
Otra de 9 celemines partido de Corralones de la villa, arrendada al mismo en	80
Una huerta de 1 fanega y un medio celemin al sitio de la Veja y Chorrillo, arrendada á D. Francisco de la Rosa en	400
Otra de 3 fanegas y un celemin sitio de la fuente de las Piedras, arrendada á Juan Serrano en	800
Otra de 2 fanegas 7 celemines al sitio de la Vega, arrendada á Segundo de Córdoba en	1250
Otra de 2 fanegas 10 celemines en el mismo sitio arrendada á José Valenzuela en	1300
Otra de 3 celemines en el Arquilla á Francisco de Luque en	140
Otra de 15 celemines en la senda de enmedio al mismo en	450
Otra de 8 celemines en el Pedroso, arrendada á Antonio Medina	140
Otra 4 fanegas 4 celemines en dos pedazos de olivar en la fuente de las Piedras, arrendada á Gregorio Gomez en	1950
Otra de 1 fanega 7 celemines en el bado de Castro, á Miguel Cumplido en	580
Otra de 33 y medio celemines en llano franco á Antonio Escobar	1000
Otra de 8 celemines partido de San Sebastian, arrendada á José Mayreles en	340
Otra de 11 celemines en la fuente del Rey, á D. Francisco de Lama Infante en	300

*Cofradia de Ntra. Señora de la Sierra de Cabra.*

Una suerte de tierra nombrada del Cahiz por componerse de 12 fanegas sitio de la sierra, arrendada á Antonio José de Piedra en la 4.<sup>a</sup> parte de su producto.

Otra id. rosa como de una y media fanegas de tierra de labor en la vereda de Ronda arrendada á Juan Claro en la 4.<sup>a</sup> parte de lo que produzca.

Otra en 3 suertes que componen como unas 6 fanegas que nombran de Maldonado en los Lapachares en la misma sierra, arrendada á Pascual de Rojas en 13 y media fanegas de Trigo y 1 de Cebada.

Otra de 70 fanegas dividida en 35 suertes de á dos fanegas cada una en la misma sierra partido de San Marcos ó Reventon arrendadas en la forma siguiente.

1. <sup>a</sup> Antonio Valverde en	42
2. <sup>a</sup> Joaquin Vazquez en	42
3. <sup>a</sup> Antonio Cordon en	38
4. <sup>a</sup> Antonio de Porras Valverde en	40
5. <sup>a</sup> A Bonoso Molina en	40
6. <sup>a</sup> A José de Reyes en	35
7. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> , 10, 11, 12, vacias y pueden ganar en renta á 20 rs. cada una.	70
13, 14, y 15, arrendadas á José Blancas en	60
16, 17, 18, 19, y 20, vacias pudiendo ganar 20 rs. cada una.	32
21, y 22 á Juan Pedro de Moral en	20
23 á Francisco Antequera en	80
24 vacias y puede ganar	120
25 y 26 á Francisco Antonio Lopez en	
27, 28, 29 y 30, á Antonio Jimenez en	
31, 32, 33, 34, y 35, vacias pudiendo ganar á 20 rs. cada una.	

*Cofradia de San Juan Baustista de Cabra.*

Una huerta compuesta de veinte celemines partido camino de Priego arrendada á José Ballesteros en

Un tajon de tierra de regadio de celemin y medio en el puente Mojar-  
din arrendado á Antonio Sabariego en 45

*Casilla de Sres. Curas de la misma.*

Una huerta en el Bado Moro, compuesta de dos fanegas de tierra poco mas ó menos, arrendada á Cayetano Ruiz en	600
Una haza con algunos olivos de dos fanegas y tres celemines, arrendada a Doña Maria Alguacil en	215 16
Otra de dos fanegas poco mas ó menos partido del cerro del Viento á Vicente Ramirez en	40
Una suerte de viña como de 13 aranzadas, partido de la Gañana á D. Francisco de Lama Infante en	160

*Colecturia de la misma.*

Un huerto con 2 celemines de tierra y árboles frutales, sitio de las Tenerias á Antonio Rosales en	100
Una haza de 2 fanegas de tierra en el arroyo de las Pozas á D. Francisco Gonzalez en	196

*Cofradia de Animas de Encinas Reales.*

Una suerte de tierra de dos fanegas, partido del Nabaso	} 280
Otra id. de 1 fanega, partido de Palomares	
Otra de 10 celemines en el arroyo del Plomo	
Otra de 6 celemines en Peñejuelas arrendadas todas cuatro á Francisco de Luque en	

*Cofradia de Animas de Carcabuey.*

Una haza como de 14 á 15 fanegas en la cañada de Trillo á D. Juan Ortiz de Galisteo en	160
Una suerte de viña sin respecto á medidas, sitio de Campanillar á D. Fernando Serrano en	300

*Cofradia del Smo. de id.*

Una haza sin respecto á medida en la cañada de Trillo á D. Juan Ortiz de Galisteo en	160
Una suerte de viña sin respecto á medida, sitio de Campanillar á D. José Maria Alonso en	300

*Fábrica parroquial de la misma.*

Una huerta sin medida, partido de S. Sebastian á Francisco de Trillo en 200

*Cofradia de la Virgen del Carmen de id.*

Una haza sin medida en el llano del Aljive á D. José Maria Alonso en 240

Cuyos remates se han de verificar el dia 29 del corriente mes de Octubre á las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Lucena ante el Sr. Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido de la misma ó persona que lo represente y Escribano que se elija, advirtiendole que en poder de dicho Comisionado estará de manifiesto el pliego de condiciones para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 9 de Octubre de 1843. — Luis Bertran de Lis.

**Administracion principal de Bienes Nacionales.**

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se ha de celebrar la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas procedentes de los establecimientos del Clero Secular del partido de Bujalance que á continuacion se espresan.

Renta anual.

Reales vellón.

*Ermita de Ntra. Sra. del Castillo en Montoro.*

Un olivar de 450 pies en la tierra y término de esta Ciudad, pago del Riquillo

cañada del Rojo llamado el de la Rectoría, linda con el camino del Algarrobo con otro de Andrés Leon Charquero y otro de Diego Vacas renta **750**

*Orden tercero de S. Francisco de Córdoba.*

Un olivar de 245 pies término de la misma Ciudad, pago de Sta. Brijida, linda con otros de D. Antonio de Lara y Cerro y otros de D. Benito Madueño renta **450**

*Ermita de Sta. Brigida.*

Un olivar de 255 pies, en la tierra y término de dicha Ciudad, pago de sta. Brijida, linda con hacienda de D. Pedro Leon y D. Antonio de Lara y Cerro renta **600**

*Fábrica de la Iglesia parroquial de Montoro.*

Un olivar de 18 pies en la tierra y término de dicha Ciudad, pago del Riquillo, linde con otros de D. Diego de Vacas y D. Miguel Ortiz **36**

*Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta en Montoro.*

Un olivar de 50 pies en la tierra y término de dicha Ciudad, valle de Corcome inmediato al mismo Santuario renta **100**

*Orden tercero de S. Francisco en Montoro.*

Un olivar de 97 pies término de dicha Ciudad á la parte de la campiña, pago des. Ildefonso, linde con el camino de Bujalance y olivares de Diego y Francisco Canalejo y D. Diego Madueño, situado en el sitio de la Atalaya renta **361**

*Ermita de Ntra. Sra. de Gracia de Montoro.*

Un olivar de 92 pies al rededor de dicha hermita renta **263**

*Ermita de S. Roque en Montoro.*

Un olivar de 101 pies en la campiña y término de dicha Ciudad, linde con el camino del Cornejo y olivares de D. Alonso Villarejo, tiene alguna tierra des- poblada entre los olivos renta. **201**

*Fábrica de la iglesia parroquial de la Villa del Rio.*

Un olivar de 25 pies, término de dicha villa proindiviso con otro de la Cofradía del Sino. renta **50**

Otro de 62 pies y dos plazas vacias, término de dicha villa sitio de los Bermejales renta **75**

Otro con 35 pies y dos plazas vacias en el término de referida villa sitio del Romeral en renta de **35**

Otro de 30 pies 7 plazas vacias en el mismo sitio y término renta **30**

Otro de 69 pies y tres plantas nuevas en dicho término sitio de la Marqui-lla renta **100**

*Cofradía de Animas de la Villa del Rio.*

Un olivar de 47 pies término de dicha villa, sitio de la Marquilla linde con otro de D. Francisco de Lora y olivares de la capellanía de D. Luis de Rojas renta **70**

*Hermandad de la Aurora en Villa del Rio.*

Un olivar de 45 pies, término de dicha villa sitio de los Relaños, linde con otro de Ramon Rodriguez y con el Retamal **67**

Otro de 49 pies en el mismo sitio y término, linde con el camino de la Fuente **73**

*Cofradía del Sacramento de Villa del Rio.*

Otro de 100 pies en dicho término y sitio del Bermejales linde otro que fué de la fábrica y olivar de D. Bernavé Cobo **150**

Otro de 51 pies en dicho término al sitio de Vermejales linde camino de la Fuente **51**

Otro de 21 pies en dicho término, en el pago de Verdeja proindiviso con otro de la fábrica y con otro de D. Francisco de Lora **42**

*Fábrica de la Iglesia parroquial de Villafranca.*

Un olivar de 60 pies en el ruedo de dicha villa en renta de	
Un huerto pequeño en el mismo ruedo	90
Un olivar de 20 pies nombrado Juagarzal en el mismo término	70
Otro de 180 pies, sitio de los Cuartos colorados en el mismo término	40
Otro de 20 pies pago de las Moñisas	270
Otro de 70 pies, pago de las huertas	40
Otro de 150 pies, pago del Barco	140
	300

*Ermita de la Virgen de los Remedios de Villafranca.*

Un olivar con 15 pies, término de dicha villa pago de los Majuelos bajos frente de la misma ermita	
Otro de 48 pies, pago de las huertas	22
Otro de 28 pies, pago de la Palma	98
	39

*Fábrica de la Iglesia parroquial de Pedro Abad.*

Un olivar de 49 pies en el término de dicha villa sitio de las Barrancas y sotomayor, renta	
	61

*Cofradia de las Animas de id.*

Dos pedaxos de olivar con 84 pies, término de dicha villa y en sus ruedos renta	
	120

*Cofradia de Ntra. Sra. del Rosario de id.*

Un olivar con 42 pies en el ruedo de la misma, en renta de	
	80

*Fábrica de la Iglesia parroquial del Carpio.*

Un olivar de 25 á 30 pies, término de Pedro Abad en	
Otro en el término del Carpio, pago de las Viñas de dos fanegas de tierra de cabida en	75
	160

*Cabildo Eclesiástico de Córdoba.*

Un olivar de 2 fanegas de cabida, término del Carpio pago de las Viñas	
	120

Cuyos remates se han de verificar el día 29 del presente mes de Octubre á las once de su mañana en las Casas Contaduria de Bienes Nacionales llamada de la Encomienda, plazuela de las Tendillas, ante el Sr. Contador y Administrador principal y el Escribano del ramo, advirtiendo que en poder del mismo estará de manifiesto el pliego de condiciones para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 9 de Octubre de 1843.=Luis Bertran de Lis.

**Administracion Principal de Bienes Nacionales.**

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se ha de celebrar en el día 18 del corriente á las 12 de su mañana en los estrados de la Intendencia de esta Ciudad plazuela de S. Hipolito con asistencia de los Gefes y Escribano del ramo, la subasta y único remate para el arrendamiento del Cortijo llamado del Charco, situado en las bocas del Salado, término de Sta. Ella, del secuestro del Sr. Infante D. Sebastian de Borbon, sirviendo de tipo la renta anual de 2080 rs. á que asciende el año comun del último quinquenio, advirtiendo que en poder del Escribano del ramo estará de manifiesto el pliego de condiciones para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 5 de Octubre de 1843.=Luis Bertran de Lis.

**Administracion Principal de Bienes Nacionales.**

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se ha de celebrar en la mañana de 28 del corriente mes á las 11 de su mañana la subasta y único remate para el arrenda

miento de varias procedente de los establecimientos del Clero secular de esta Ciudad que á continuacion se espresan.

	Renta anual. Rs. vn.
<b>Señores Racioneros de la Catedral de esta Ciudad.</b>	
Una dehesa llamada de la Coronada término de Fuente Abejuna.	4400
<b>Colegiata de S. Hipolito.</b>	
Una haza en el ruedo de esta Ciudad pago del Tablero en	60
Un olivar en las Canteras término de esta ciudad en	28
<b>Beneficiados y Curas de esta Ciudad.</b>	
Una haza pago del Granadal ruedo de esta ciudad en	30
<b>Fábrica de la Catedral.</b>	
Un olivar junto á la huerta del Hierro en	50
<b>Capellanes de S. Pedro de la Catedral.</b>	
Una hacienda llamada de la Alondiguilla término de Trassierra renta de 800 rs. 6 arrobas de aceite, 4 arrobas de avellanas verdes, 4 cargas menores de uva, 2 canastos de ciruelas almiguelañas, 12 fanegas de aceytuna manzanilla y 12 cargas de leña, cuyos efectos reducidos á rs. vn. y agregados á los 800 rs. importan	1308
<b>Fábrica de la Parroquia de los Angeles en el Puente de Alcolea.</b>	
Una haza en los Corralillos de Guadalbarbo.	20
Otra entre la iglesia y el parador de dicho Puente.	80
<b>Fábrica de S. Pedro.</b>	
Una haza en el arroyo de la Hormigueta.	120
<b>Fábrica de S. Andrés.</b>	
Un lagar nombrado Fuente del Alamo junto á la Alondiguilla sin arrendar.	
<b>Fábrica de la Magdalena.</b>	
Una haza de 9 celemines con 9 olivos en el tablero de la Arrizafa.	90
Otra de 3 y medio celemines en la Fuensantilla.	35
Otra de 3 y medio celemines en la Cruz del Hierro.	35
<b>Fábrica de la Parroquia de Santiago.</b>	
Una haza pago de la Fuensanta.	300
La huerta nombrada del Bado pago de id.	780
Una haza pago del Granadal:	80
<b>Fábrica de S. Nicolas de la Villa.</b>	
Una haza de 8 fanegas 5 celemines en el arroyo de la Miel.	200
Otra de 7 celemines pago de la Matriz.	140
<b>Rectoria de Santiago.</b>	
Una haza en el Paseo de la Agricultura.	16
Otra pago del Granadal.	80

Otra en la Puente Sansueña. 250

Rectoria de S. Nicolás de la Villa.

Una haza de 2 fanegas de tierra pago de la Salud. 100

Rectoria de S. Pedro.

Un olivar en el arroyo de las Piedras. 80

Un pedazo de tierra con algunos olivos en id. 80

Otro id. en id. 80

Otro id. en id. 80

Otro id. en id. 80

Una haza en la Cruz del Hierro. 200

Rectoria de la Magdalena.

Una haza junto á la huerta de Aguayo. 120

Otra junto á la huerta de Pilero. 90

Rectoria de S. Andrés.

Tres hazas pago de la huerta de Ohas en 100

Otra con algunos olivos pago de Miraflores en 180

Otra en la Azuda de Martos en 20

Rectoria de S. Lorenzo.

Una haza con 50 olivos en el arroyo de las Piedras en 100

Otra con 126 olivos en id. en 186

Otra con 66 olivos en el arroyo de Pedroche en 93

Otra de 1 fanega con algunos olivos llamada Viña honda pago de la hoja de Maimon en 40

Otra de 4 fanegas pago del Granadal en 130

Otra de 1 fanega 6 celemines en id. en 120

Otra de una fanega pago de las Infantas, en 80

Dos aranzadas de huerta en Palma, pago de Pedro Diaz el Grande en } 700

Dos y media aranzadas de olivar en id. pago de Matachel en }

Rectoria de S. Miguel.

Una haza en la Piedra de Buenavista en 50

Otra en el arroyo de las Piedras, en 90

Otra junto á la huerta de Recuero, en 200

Rectoria de Sta. Marina.

Tres celemines de tierra con algunos olivos, arroyo de las Piedras en 60

Seis celemines con algunos olivos, arroyo del Moro en 70

Santuario de la Salud.

Un olivar término de Espejo en 40

Santuario de Ntra. Sra. de Linares.

Un pedazo de tierra linde con el molino de Maimon junto á la Palomera sin arrendar.

Capilla de S. Antonino.

Un olivar en el arroyo de Pedroche en 200

Obrapia de Ntra. Sra. del Sol en la Catedral.

Un olivar de dos y media aranzadas y 69 estadales, pago de la Casta-

miento de varias procedente de los establecimientos del Clero secular de esta Ciudad que á continuacion se espresan.

	Rental anual. Rs. vn.
Señores Racioneros de la Catedral de esta Ciudad.	
Una dehesa llamada de la Coronada término de Fuente Abejuna.	4400
Colegiata de S. Hipolito.	
Una haza en el ruedo de esta Ciudad pago del Tablero en	60
Un olivar en las Canteras término de esta ciudad en	28
Beneficiados y Curas de esta Ciudad.	
Una haza pago del Granadal ruedo de esta ciudad en	30
Fábrica de la Catedral.	
Un olivar junto á la huerta del Hierro en	50
Capellanes de S. Pedro de la Catedral.	
Una hacienda llamada de la Alondiguilla término de Trassierra renta de 800 rs. 6 arrobas de aceite, 4 arrobas de avellanas verdes, 4 cargas menores de uva, 2 canastos de ciruelas almigueleñas, 12 fanegas de acetyuna manzanilla y 12 cargas de leña, cuyos efectos reducidos á rs. vn. y agregados á los 800 rs. importan	1308
Fábrica de la Parroquia de los Angeles en el Puente de Alcolea.	
Una haza en los Corralillos de Guadalbarbo.	20
Otra entre la iglesia y el parador de dicho Puente.	80
Fábrica de S. Pedro.	
Una haza en el arroyo de la Hormiguita.	120
Fábrica de S. Andrés.	
Un lagar nombrado Fuente del Alamo junto á la Alondiguilla sin arrendar.	
Fábrica de la Magdalena.	
Una haza de 9 celemines con 9 olivos en el tablero de la Arrizafa.	90
Otra de 3 y medio celemines en la Fuensantilla.	35
Otra de 3 y medio celemines en la Cruz del Hierro.	35
Fábrica de la Parroquia de Santiago.	
Una haza pago de la Fuensanta.	300
La huerta nombrada del Bado pago de id.	780
Una haza pago del Granadal:	80
Fábrica de S. Nicolas de la Villa.	
Una haza de 8 fanegas 5 celemines en el arroyo de la Miel.	200
Otra de 7 celemines pago de la Matriz.	140
Rectoria de Santiago.	
Una haza en el Paseo de la Agricultura.	16
Otra pago del Granadal.	80

Otra en la Puente Sansueña. 250

Rectoria de S. Nicolás de la Villa.

Una haza de 2 fanegas de tierra pago de la Salud. 100

Rectoria de S. Pedro.

Un olivar en el arroyo de las Piedras. 80

Un pedazo de tierra con algunos olivos en id. 80

Otro id. en id. 80

Otro id. en id. 80

Otro id. en id. 80

Una haza en la Cruz del Hierro. 200

Rectoria de la Magdalena.

Una haza junto á la huerta de Aguayo. 120

Otra junto á la huerta de Pilero. 90

Rectoria de S. Andrés.

Tres hazas pago de la huerta de Ohas en 100

Otra con algunos olivqs pago de Miraflores en 180

Otra en la Azuda de Martos en 20

Rectoria de S. Lorenzo.

Una haza con 50 olivos en el arroyo de las Piedras en 100

Otra con 126 olivos en id. en 186

Otra con 66 olivos en el arroyo de Pedroche en 93

Otra de 1 fanega con algunos olivos llamada Vina honda pago de la hoja de Maimon en 40

Otra de 4 fanegas pago del Granadal en 130

Otra de 1 fanega 6 celemines en id. en 120

Otra de una fanega pago de las Infantas, en 80

Dos aranzadas de huerta en Palma, pago de Pedro Diaz el Grande en }

Dos y media aranzadas de olivar en id. pago de Machel en } 700

Rectoria de S. Miguel.

Una haza en la Piedra de Buenavista en 50

Otra en el arroyo de las Piedras, en 90

Otra junto á la huerta de Recuero, en 200

Rectoria de Sta. Marina.

Tres celemines de tierra con algunos olivos, arroyo de las Piedras en 60

Seis celemines con algunos olivos, arroyo del Moro en 70

Santuario de la Salud.

Un olivar término de Espejo en 40

Santuario de Ntra. Sra. de Linares.

Un pedazo de tierra linde con el molino de Maimon junto á la Palomera sin arrendar.

Capilla de S. Antonino.

Un olivar en el arroyo de Pedroche en 200

Obrapia de Ntra. Sra. del Sol en la Catedral.

Un olivar de dos y media aranzadas y 69 estadales, pago de la Casta-

ñeda, término de la Rambla en la Guijarrosa en 80  
 Otro de 5 y media aranzadas en el mismo término y pago en 100

Obrapia de D. Fernando Castil de Castillejo.

Una haza término de Montilla en Cortijo Blanco en 100  
 Dos pedazos de tierra como de 2 fanegas en Palma, pago de Gaspar  
 de Córdoba en 30

Stos Martires de S. Pedro.

Una haza en el ruedo de esta Ciudad pago de Miraflores en 400

Cofradia del Smo. y Ntra. de la Alegria.

Una hacienda de olivar y monte, nombrada las Albarizas en la tier-  
 ra y término de esta Ciudad en renta 500 rs. y 6 arrobas de aceite las  
 que reducidas á metalico y unido su importe á 500, son 680  
 Dos hazas de olivar en la Guijarrosa, término de Sta. Ella. 400

Cofradia del Smo. en S. Andres.

Una haza en el ruedo de esta Ciudad, pago de Anaranjal de Alma-  
 gro en 50

Hermanidad del Smo. en S. Juan.

Una haza en el ruedo de esta Ciudad pago de las Canteras en 400

Cofradia del Smo. de la Catedral.

El lagar nombrado 5 ducados, término de Trassierra en 150  
 Un olivar pequeño término de Montoro en 45  
 Una huerta nombrada de Bazan ó Sabau junto á la Puente de Alcolea  
 sin arrendar

Fábrica de la Parroquial de Trassierra.

Una casa 'calle Real en 200  
 Una huerta pago del Ballesteros en 100  
 Otra pago del Avellanar en 100  
 Un huerto sitio de la Hera en 100  
 Otro espaldas de la calle Real en 100  
 Otro en id. en 100

Cofradia del Smo. del Salvador y Sto. Domingo de Silos.

Una haza en el ruedo de esta Ciudad pago del Marrubial en 30

Comunidad de Curas Parrocos.

Una haza que llaman de la Fuentesuela, termino de Castro en 340

Fábrica de la Parroquial de la Rambla.

Un molino aceitero en la calle de Ramos sin arrendar

Cuyos remates se han de verificar en las Casas Contaduria de Bienes Nacionales llama-  
 das de la Encomienda en la plazuela de las Tendillas de esta Ciudad ante el Sr. Contador y  
 Administrador Principal del ramo, y Escribano del mismo en cuyo poder estará de manifiesto  
 el pliego de condiciones para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 5 de Octubre de  
 1843.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 17 de Octubre  
 de 2843.

# SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

## Intendencia de Córdoba.

### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 106 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 12 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado en
	rs. vn. y ms.	rs. vn.
El edificio que fué de S. Basilio de esta Ciudad.	49608	50100
Otro id. de S. Basilo de Posadas.	75880	
La mitad del cortijo Ateas de Carrascalejo, término de Guadalcazar.	138000	803000
La huerta cuarta de los Llanos de la Rivera del Rio de Jauja, término de id.	21000	42300
Una suerte de tierra término de Jauja.	2340	2460
Una casa en esta Ciudad, calle Dormitorio de S. Agustín, núm. 5.	4396	4500
Media paja de agua procedente de los veneros de S. Pablo de esta Ciudad.	5000	5000
Una cuarta parte de id. de id. id.	2500	2500
Otra id. id. id.	2500	2500
Media paja id. procedente del mismo venero.	5000	5000
Un pedazo de viña término de Doña Mencía.	960	1450
Otro pedazo de viña en dicho término de Doña Mencía.	450	600
Otro id. en dicho término.	1350	1400
Otro id. en dicho término.	3195	10000
Un pedazo de tierra en referido término.	600	650
Una suerte de tierra término de Villa del Rio.	4300	21000
Otra haza de tierra en dicho término.	8400	41000
Una cerca de tierra término de Hinojosa.	10800	10800

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 12 de Octubre de 1843.—  
Manuel Jontoya.

## Intendencia de Córdoba.

### Finca cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 106 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 13 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vo. y ms.	en rs. vo.
El edificio que fué convento de Religiosas de Regina Celi de esta Ciudad.	100686	400000
Una haza de tierra calma término de Belalcazar.	945	945
Otra haza id. al mismo término.	1650	1650
Un cuarteron de tierra calma al dicho término.	270	270
Una haza id. en referido término.	1350	1350
Dos cuarterones de tierra en referido término.	2590	2590
Un pedazo de viña término de Doña Mencía.	1260	1260
Una haza de tierra término de Hinojosa.	18210	83000
Otra id. de olivar, término de Cabra.	10500	10500
Otra id. id. en ante dicho término.	4875	4875
Otra id. de tierra término de esta Ciudad.	300	300
Otra id. id. término de Dos Torres.	787 17	787 17
Otra haza de tierra término de Dos Torres.	720	720
Otra id. en término de Pedroche.	1350	1350
Un cuarteron de tierra termino de Belalcazar.	300	300
Una suerte de olivar término de Villa del Rio.	3000	5100
Otra haza en el propio término.	1300	1300
Otra id. en el mismo término.	6500	35100
Otra id. en el ante dicho término.	1700	1800
Otra id. en el mismo término.	1300	6000

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 13 de Octubre de 1843.—  
Manuel Jontoya.

## Intendencia de Córdoba.

Habiendose anulado el remate que tubo lugar el 26 de Setiembre último, de la hacienda de la Alameda y Arrizafilla, término de esta Ciudad, que fué de la Dignidad Episcopal, en virtud de orden de la Junta superior de Venta de Bienes Nacionales de 11 del actual, consiguiente a lo preceptuado en la misma, se señala nuevo dia para su remate.

*Finca que debe subastarse por el Juzgado 2.º y Escribania de D. Fernando de Vega el 4 de Noviembre de 1843 de 12 á 1 de su mañana.*

La hacienda nombrada Alameda y Arrizafilla, ruedo de esta Capital, en los términos que se deslindó en el suplemento al Boletín oficial de esta Provincia núm. 61, del 23 de Mayo último, apreciada en 1112054 22

Córdoba 14 de Octubre de 1843.—Pedro Llanas.

## Intendencia de Córdoba.

### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de Bienes Nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial num. 107, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 14 del corriente en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y mrs.	rs. vn. mrs.
Ciudad. Una huerta nombrada de Bado, ruedo de esta Ciudad.	51022 22	53000
de esta Ciudad. La hacienda nombrada de las Albarizas, término de esta Ciudad.	42582	43000
Una casa plazuela del Angel de esta Ciudad.	17500	17505
Otra num. 4 calle Empedrada de esta Ciudad.	4050	
Ciudad. Otra num. 8 plazuela de S. Agustin de esta Ciudad.	4307	
Ciudad. Otra casa num. 1 calle de Armas viejas de esta Ciudad.	10500	
Otra num. 18 calle Adarve de esta Ciudad.	4798	
Otra num. 13 en la propia calle.	3424	
dad. Otra casa num. 12 calle del Cristo de esta Ciudad.	5009	
Otra num. 13 en la propia calle.	6021	
dad. Otra num. 8 calle de las Campanas de esta Ciudad.	10154	
Otra num. 9 calle Egio de esta Ciudad.	11250	
Otra num. 19 calle Miraflores de esta Ciudad.	6985	
Otra num. 22 calle Heredia de esta Ciudad.	9636	9636
de esta Ciudad. Otra num. 25 calle Torre de S. Nicolás de la Villa	17556	17556
Otra num. 6 plaza de los Aladreros.	6363	
Otra num. 20 calle de la Concepcion.	13854	13854
Otra num. 13 calle Pescadores de esta Ciudad.	9543	
tillo. Otra casa num. 11 calle Miraflores en Trascas-	7871	
Ciudad. Otra casa num. 53 calle de los Judios de esta Ciudad.	7875	

Las catorce fincas que han quedado sin rematar por falta de licitador, se amplia su remate por quince dias mas segun previenen las ordenes vigentes y en su virtud se designa para la subasta el 31 del mes de la fecha de doce á una de su mañana.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 15 de Octubre de 1843.—  
Pedro Llanas.

## Intendencia de Córdoba,

### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al

Boletín oficial núm. 107 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 15 de Octubre en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Una haza de tierra término de esta Ciudad.	9125	9225
Otra id. en el antedicho término.	6083	6183
Otra haza en el mismo término.	5458	5458
Una casa núm. 22 en el Cementerio viejo de S. Lorenzo de esta Ciudad.	5683	
Otra calle Pescadería núm. 4 de esta Ciudad.	6354	
Otra núm. 7 calle de la Pastora de esta Ciudad.	7897	
Otra núm. 24 calle Balladares de esta Ciudad.	6104	
Otra núm. 11 plazuela de S. Felipe de esta Ciudad.	10075	
Otra núm. 21 calle de la Concepción de esta Ciudad.	9986	9986
Otra núm. 7 calle de la Madera de esta Ciudad.	12754	
Otra núm. 28 calle Rey Almanzor de esta Ciudad.	9665	
Otra núm. 1 plazuela de la Pastora de esta Ciudad.	14050	
Otra núm. 8 calle del Tesoro de esta Ciudad.	9453	
Otra núm. 8 calle de los Padres de Gracia de esta Ciudad.	5852	
Otra núm. 23 calle de los Moriscos de esta Ciudad.	11250	
Otra núm. 2 calle de la Muerte de esta Ciudad.	5678	
Una haza de tierra término de Belalcazar.	1125	1325
Otra id. en el ante dicho término.	919	1119
Una cerca de tierra calma término de Espiel.	7500	9500
Una haza de olivar término de Palma.	11437 17	11437 17

Las doce fincas que han quedado sin rematar por falta de licitador, se amplía su susto hasta por 15 días y al efecto se señala para el nuevo remate el día 2 de Noviembre, próximo de 12 á 1 de su mañana.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 16 de Octubre de 1843. — Pedro Llanas.

**Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 17 de Octubre de 1843.**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

DE

LA

**Provincia de Córdoba.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**Circular núm. 4049.**

Repetidas veces ha prevenido la Diputación Provincial á los Ayuntamientos, que formasen y remitiesen las cuentas de los fondos del 5 al 50 de la Milicia Nacional y de los demás arbitrios que en diferentes épocas se han concedido á los de varios pueblos para su equipo y armamento. Son bastantes los que han cumplido su deber en esta parte, pero hay otros que se han desentendido completamente de hacerlo. Resulta la Diputación á tomar conocimiento de la inversion dada á los expresados fondos, llenando así uno de los mas interesantes deberes que le impone la ley, ha acordado preveoir á los Ayuntamientos actuales, como por su acuerdo lo ejecuto, que inmediatamente de recibir esta circular, hagan entender á dos de los años anteriores, que no tengan rendidas las espresadas cuentas, que las presenten sin el menor retardo en la Secretaría de la Diputación comprensivas de todos los fondos concedidos para la Milicia, bien procedan del 5 al 50, de los Pósitos ó de cualquiera otros arbitrios, en el concepto de que no realizándolo se verá la misma en la sensible necesidad de adoptar, sin nuevo aviso, las medidas que le parezcan mas á propo-

sito, para conseguir el fin que se ha propuesto.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 7 de Noviembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

**INTENDENCIA DE CORDOBA.**

**Circular núm. 4043.**

El Sr. Inspector general del cuerpo de Carabineros del Reino, con fecha 29 del mes anterior me dice lo que copio.

«El Gobierno de la Nación en 25 del actual por resultado á la consulta de esta Inspeccion de 16 del mismo, se ha dignado ampliar el término marcado para la presentacion de instancias de clasificacion hasta fin de Diciembre próximo, señalando al propio tiempo, dos meses de término para las reclamaciones de agravios, y que empezarán á contarse desde el dia en que á cada interesado se le comunique haber sido declarado en una de las tres categorías que están marcadas en la órden de la Regencia de 2 de Febrero último.—Lo digo á V. S. para su conocimiento y que se sirva hacerlo á los gefes y oficiales que hallándose cesantes y residentes en esa provincia les comprenda esta disposicion, sirviéndose V. S. al

efecto publicarlo en el Boletín oficial de la misma en inteligencia que siendo extensiva esta medida no solo á los que á consecuencia del último arreglo quedaron ilimitados del cuadro, sino á los cesantes de épocas anteriores, cualquiera de ellos que no lo verificare dentro del término que queda marcado, perderá el derecho á toda reclamación."

Se inserta en este Boletín para que conste á los individuos que corresponda. Córdoba 4 de Noviembre de 1843. — Pedro Llanas.

*Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.*

Circular núm. 1038.

*Nota espresiva de los pueblos de esta provincia cuyos suministros han sido liquidados por este Ministerio de mi cargo, en los meses de Junio, Agosto, Setiembre y Octubre último, y á quienes se les ha acreditado el valor de los mismos conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 11 de Marzo de 1838 y 1.º de Noviembre de 1842, á saber:*

PUEBLOS.	Meses á que corresponden los suministros liquidados	Valor acreditado.	
		Rs.	mrs.
Adamúz.	Mayo y Junio.	58	20
Agoilar	Abril, Mayo y Junio	3379	20
Benamejí.	Mayo, Julio y Agosto	478	27 1/2
Belmez.	Junio, Agosto y Setiembre.	81	
Carlota.	Mayo, Junio, Julio y Agosto.	4306	29
Carpio.	Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.	19726	30
Carcabuey.	Mayo.	49	11
Cabra.	Mayo y Junio.	69	15 1/2
Castro.	Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre.	3383	5
Cañete.	Agosto.	1508	20
Espiel.	Junio y Agosto.	432	32
Espejo.	Agosto.	495	28 1/2
Fernan Nuñez.	Abril, Junio y Agosto	9786	30
Fuente Abejuna.	Agosto y Setiembre.	270	40 1/2
Hinojosa.	Mayo.	70	22
Iznajar.	Mayo.	454	28
Luque.	Abril, Mayo y Agosto	407	17 1/2
Luceña.	Mayo, Junio y Julio.	4816	28 1/2
Montemayor	Abril y Junio.	390	24
Montilla.	Abril, Mayo y Junio.	1705	11
Monturque.	Junio, Julio y Agosto	587	6 1/2
Montoro.	Junio, Julio y Agosto	12520	11 1/2
Morente.	Julio.	421	11
Pozoblanco.	Mayo, Junio, Julio y Agosto.	2212	10

Priego.	Mayo, Junio, Julio y Agosto.	709	19
Fuente Genil.	Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre	21277	7
Pedro Abad	Abril, Junio, Julio y Agosto.	12510	53
Palma.	Abril y Mayo.	200	5 1/2
Posadas.	Setiembre.	72	20 1/2
Rambla.	Mayo, Agosto y Setiembre.	3905	11 1/2
Rute.	Abril, Mayo y Junio	425	31 1/2
Santa Ella.	Julio.	1219	6 1/2
Santa Enfemia.	Agosto.	14	14
Villa del Rio	Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.	9750	15
Villanueva del Rey.	Mayo y Junio.	27	19 1/2
Villaharta.	Julio y Agosto.	74	31 1/2
Valsequillo.	Julio y Agosto.	742	12 1/2
Villafranca.	Julio y Agosto.	9683	2
Villanueva del Duque.	Julio.	81	7
<b>Total.</b>		<b>137710</b>	<b>5</b>

Córdoba 1.º de Noviembre de 1843. — Juan Guzman.

*Audiencia Territorial de Sevilla.*

Circular núm. 1046.

Por el Sr. Secretario del Supremo Tribunal de Justicia se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 18 del anterior la órden que sigue.

«En vista de lo solicitado por los Relatores y Escribanos de Cámara y de lo espuesto por el Ministerio Fiscal se ha servido autorizar el Tribunal Supremo de Justicia á D. Manuel Calatraveño, oficial mayor habilitado de Escribano de Cámara del número, para que como recaudador de las costas que en el se deveguen pueda comunicar las órdenes convenientes, á fin de llevar á efecto las condenaciones despues de su tasacion y aprobacion por las respectivas salas de este Supremo Tribunal y para reclamar y recaudar tambien los derechos que asi en los expedientes de competencias promovidas por las partes interesadas que no se defiendan por pobres como en cualesquiera otros correspondan y deban haber legitimamente los propios subalternos cuyo recuerdo ha mandado esta superioridad se ponga en conocimiento de las autoridades.—En su cumplimiento lo digo á V. S. para que conste á la de este Territorio y que se sirva noticiarlo á los Jueces de primera instancia del mismo.»

Y de órden de este Superior Tribunal

lo comunico á VV. para su cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 3 de Noviembre de 1843.—Máximo Fernandez Reinoso.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de este Tribunal.

**Circular núm. 1032.**

El Ayuntamiento Constitucional de Adamuz ha acordado proceder á la estension del cuaderno de riqueza que ha de servir de base para la formacion de los repartimientos de rentas provinciales paja y utensilios subsidio del comercio, culto y clero en general y culto parroquial respectivos al año venidero de 1844; se previene asi á todos los vecinos de dicha villa y forasteros hacendados en ella y su término, para que en el plazo de 15 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial se sirvan presentar en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones espresivas de toda su riqueza sujeta á dichas contribuciones, en la inteligencia de que el que no las presente, se estimará conforme con el capital de utilidades que le está señalado para el año actual, parandole en ello los perjuicios á que su omision dé lugar.

**Circular núm. 1034.**

El Ayuntamiento Constitucional de Mon-

turque hace saber: que con aprobacion de la Escma. Diputacion provincial se saca á la subasta para su venta á censo reservativo una casa solar cita en el llano de S. Sebastian de dicha villa correspondiente á los Propios de ella apreciada con los materiales que contiene en 650 rs.; cuyos remates han de verificarse el primero de pujas llanas el 25 del proximo Noviembre y el diezmo y cuarto el 30 del dicho y el 4 de Diciembre. Lo que se publica por medio del presente para que las personas que quieran enterarse en dicha subasta puedan verificarlo en los dias señalados.

**Inspeccion y Direccion de las minas de Linares y su Distrito.**

**Circular núm. 1042.**

Debiendo salir esta Inspeccion de esta villa á mediados del corriente mes con el fin de visitar las minas de la provincia de Córdoba, dando al mismo tiempo las demarcaciones que están pendientes y quieran recibir los interesados, se dá este aviso dirigido á todos los mineros de la provincia y en particular á los de la capital, con el fin de evitarles los costos que se les ocasionarian si este aviso se les dirigiese por otro conducto. Linares 4 de Noviembre de 1843.—Serapio Aravaca.

**Circular núm. 900.**

**Mes de Setiembre.**

**Inspeccion de Minas de Linares.**

**Año de 1843.**

**Relacion de las minas denunciadas durante dicho mes, pertenecientes á esta provincia de Córdoba.**

Fechas.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciadores.
4	S. Fernando.	Plomo argen- tífero.	Loma de S. José.	Fuente Abe- juna.	D. Joaquin de Zuloaga y Compañía.
Id.	S. Luis.	Id.	Caño de los Peregiles.	Id.	José Beltran.
Id.	Sta. Rosa.	Id.	Entre las Garavitas y las Medinas.	Id.	José Castillejo.
5	La Estrella.	Id.	Cruz del Frayle.	Id.	D. Juan Gamero Cívico.
16	La Virgen del Car- men.	Plomo.	Piedras Hecacas.	Id.	Santiago Rodriguez.
21	S. Juan.	Plata.	Cuerda de los Casti- llejos.	Hornachue.	D. Ramon Sanchez.
Id.	Jesus Nazareno.	Id.	Cuerda del Higueron.	Id.	D. Benito Mas.

Id.	Virgen del Carmen	Cobre.	Los Reventones.	Id.	El mismo y Compañía.
Id.	La Mejora.	Carbon.	Terreno realengo.	Obejo.	D. Manuel Coscates.
Id.	La Esperanza.	Cobre.	Id.	Espiel.	Juan José de Martos.
23	La Constanca.	Oro blanco.	Cortijo de Guta.	Castro del Rio.	D. Juan José Jurado.
28	El Acebuche.	Plomo argen- tífero.	De los Nares.	Fuente A- bejuna.	D. Francisco Arnaú.
Id.	S. Fernando, 2.º, 3.º y 4.º	Id.	Loma de S. José.	Id.	D. Joaquín de Zuloaga y Compañía.

### REGISTRADAS.

25 | S. Rafael. | Carbon. | Valdíos de Espiel. | Espiel. | D. Rafael Barrera y Cps.

Linares 3 de Octubre de 1843. — N.º B.º — Aravaca. — El Secretario, Higinio Marcos Martínez.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, me comunica con fecha 6 del actual lo siguiente.

«Esta noche á las ocho, unos criminales albosos han atentado contra la Autoridad Militar de este Distrito pero sin lograr afortunadamente su villano intento. S. M. ha asistido al Teatro hasta las diez y no ocurre novedad en el orden público á la salida del correo; lo que ha dejado aislado el hecho á un crimen sobre el cual se instruye causa. Sirva esto de correctivo á las alarmantes noticias que puedan esparcir los malévolos. — Lo digo á V. S. de orden del Gobierno para conocimiento de esos habitantes.»

Lo que me apresuro á comunicar á los habitantes de esta Provincia á fin de que este hecho no pueda ser desfigurado por los enemigos del reposo público. Córdoba 9 de Noviembre de 1843. — José Melchor Prat.

se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia que por único se le señala, comparezcan en este Juzgado y Escribanía por sí, ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que crean asistirles, bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en vista de la demanda propuesta por parte de D. José Carrillo y Cervent en que solicita se le adjudiquen en propiedad y concepto de libres los espresados bienes, conforme á lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno. Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. — Fernando Bayle. — Por mandado de S. S., Antonio de Rueda.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía fundada en la Iglesia Parroquia de la villa de Rute, por D. Francisco Gomez Espejo, para que en el término de treinta dias contados desde el en que

### AVISO.

Quien quisiere arrendar el cortijo de los Libros situado en la campiña y término de esta Ciudad, para de primero de Enero próximo en adelante, acudirá á tratar de su arrendamiento con su dueño D. Bartolomé María López, que vive en esta Ciudad en la Parroquia de S. Andrés calle de los Huevos núm. 9, quien oirá proposiciones hasta el 25 del presente mes.

IMPRESA A CARGO DE MANTE.

# SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba,

*Fincas para cuyos remates se señala día.*

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

*Fincas que deben rematarse el día 9 de Diciembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. José Maria Chaparro.*

Una haza de tierra calma en el término de Aguilar, al pago de S. Cristobal, procedente de la fábrica parroquial de la misma, compuesta de cinco celemines que linda con tierra de Doña Ana Arjona: está arrendada en 66 rs. 17 mrs. hasta Santiago de 45, ha sido tasada en 1250 rs. y capitalizada en 1995 por cuya cantidad se subasta.

1995

Otra en el mismo término al sitio de las Cañadas, y de igual procedencia, compuesta de nueve celemines que linda con garrotales de D. Pedro Bedollas, está arrendada en 58 rs. 17 mrs., ha sido tasada en 1350 y capitalizada en 1765 por cuya cantidad se subasta.

1765

Un tajón de tierra calma en el mismo término, al sitio de Tumbajarros y de igual procedencia, compuesto de cuatro celemines que linda con tierras de José Moriana, está arrendado en 32 rs. hasta Santiago de 45, ha sido tasado y capitalizado en 960 rs. por cuya cantidad se subasta.

960

Una haza de tierra calma en el mismo término al sitio del Cañaveralejo y de igual procedencia, compuesta de 15 celemines que linda con tierras de los herederos de Pablo Garcia, está arrendada en tres fanegas nueve celemines de trigo que á 26 rs. hacen 97 y 17 mrs. hasta Santiago de 45, ha sido capitalizada en 2925 y tasada en 3000 por cuya cantidad se subasta.

3000

Otra en el mismo término al pago de la Cañada del Rosal y de igual procedencia, compuesta de 27 celemines que linda con tierras que fueron de las monjas: está arrendada hasta Santiago de 45 en cuatro fanegas seis celemines de trigo que hacen 117 rs., ha sido tasada en 3375 rs. y capitalizada en 3510 por cuya cantidad se subasta.

3510

Otra en el mismo término al pago de las Salinas y de igual procedencia, compuesta de una fanega que linda con tierras del cortijo de las Salinas: está arrendada hasta Santiago de 45 en una fanega de trigo que hace 26 rs., ha sido tasada en 500 rs. y capitalizada en 780 por cuya cantidad se subasta.

780

Otra en el mismo término al pago de los quehijares y de igual procedencia, compuesta de cuatro fanegas tres celemines que linda con tierras del cortijo Alcaráz: está arrendada hasta Santiago de 45 en cuatro fanegas de trigo, que hacen 104 rs., ha sido tasada en 2416 rs. y capitalizada en 3120 rs. por cuya cantidad se subasta.

3120

Otra en el mismo término sitio del puente de los Borrachos, y de igual procedencia, compuesta de dos fanegas que linda con olivares de D. Sebastian Melero: está arrendada hasta Santiago de 45 en tres fanegas seis celemines de trigo que hacen 91 rs., ha sido capitalizada en 2730 rs. y tasada en 3000 por cuya cantidad se subasta.

3000

Otra en el mismo término al pago del Carrascal y de igual procedencia, compuesta de trece celemines que linda con el arroyo de la Fuente de las piedras, está arrendada hasta Santiago de 45 en tres y media fanegas de trigo que hacen 91 rs., ha sido capitalizada en 2730 rs. y tasada en 3250 por cuya cantidad se subasta.

3250

Otra en el mismo término al pago de cerro de Lora y de igual procedencia, compuesta de 18 celemines que linda con haza de los herederos de D. Miguel Toledano, está arrendada hasta Santiago de 45 en tres fanegas seis celemines de trigo que hacen 91 rs., ha sido capitalizada en 2730 rs. y tasada en 3240 por cuya cantidad se subasta.

3240

Otra de Manchon de monte con algunas encinas en el mismo término al pago de los Queguijares y de igual procedencia, compuesta de ocho fanegas que linda con garrotales de D. Esteban de la Camara, renta dos fanegas de trigo que hacen 52 rs., se ignora cuando vence su contrato, ha sido capitalizada en 1560 rs. y tasada en 2000 por cuya cantidad se subasta.

2000

Tres tajones unidos de tierra calma en el mismo término, al pago de Tumbajarros, procedente de la casilla de Curas, compuestos de 18 celemines que lindan con tierras del hospital, no tiene cargas están arrendados en 154 rs. hasta Santiago de 45, han sido tasados y capitalizados en 4620 rs. por cuya cantidad se subastan.

4620

Un tajon de tierra en el mismo termino al pago de las Cañadas y de igual procedencia que la anterior, compuesto de 9 celemines que linda con tierra de D. Manuel Martin, no tiene cargas, está arrendado en 80 rs. hasta Santiago de 45, ha sido tasado en 1800 rs. y capitalizado en 2400 por cuya cantidad se subasta.

2400

Otro tajon en el mismo término, á la salida de la calle de San Cristobal y de igual procedencia, que el anterior, compuesto de 3 celemines y linda con el camino del Puente de los Borrachos, no tiene cargas, está arrendado en 40 rs. hasta Santiago de 46, ha sido tasado en 900 rs. y capitalizado en 1200 por cuya cantidad se subasta.

1200

Otro tajon en el mismo término, á la salida de la calle de Monturque y de igual procedencia, compuesto de tres celemines que linda con tierras del Tostado, no tiene cargas, está arrendado en 50 rs. hasta Santiago de 47, ha sido tasado en 1050 rs. y capitalizado en 1500 por cuya cantidad se subasta.

1500

Dos tajones de tierra calma en el mismo término el primero al sitio de S. Cristobal y el segundo al del cerro de las Minas y de igual procedencia, compuestos de once celemines que lindan con la senda que dirige á la cañada del Rosal el uno, y el otro con un pedazo de tierra de D. Juan Antonio Leon, no tiene cargas, están arrendados en 150 rs. hasta Santiago de 45, han sido tasados en 5450 rs. y capitalizados en 4500 por cuya cantidad se subasta.

4500

Una haza de tierra calma en el mismo término, al sitio del camino de Monturque y de igual procedencia, compuesta de dos fanegas 6 celemines que linda con garrotal de D. Agustin Martin, no tiene cargas, está arrendada en 50 rs. hasta Santiago de 45, ha sido capitalizada en 1500 y tasada en 1750 por cuya cantidad se subasta.

1750

Una suerte de olivar en el mismo termino, al sitio del Carril de Lazaro Gimenez, y de igual procedencia, compuesta de 8 celemines con 36 pies, que linda con otros de D. Pedro Bedolla, no tiene cargas, está arrendada en 36 rs. hasta Carnestolendas de 45, ha sido capitalizada 1080 rs. y tasada en 1260 por cuya cantidad se subasta.

1260

Una haza de tierra calma en el mismo término, al pago de Tumbajarros, y de igual procedencia, compuesta de 23 celomines que linda con los Corrales de la calle de S. Cristobal, no tiene cargas, está arrendada en 240 rs. hasta Santiado de 45, ha sido tasada en 6210 rs. y capitalizada en 7200 por cuya cantidad se subasta.

7200

Otra en el mismo término al pago del cerro de las Minas y de igual procedencia, compuesta de 22 celemines que linda con tierras de D. Francisco Abango, no tiene cargas; está arrendado en 100 rs. hasta Santiago de 47, ha sido capitalizada en 3000 y tasada en 3080 por cuya cantidad se subasta.

3080

### Notas.

1.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantia y deben subastarse en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

2. Todas las fincas que pertenecieron á la fabrica de la iglesia Parroquial de Aguilar, segun espresa la relacion de las mismas, estan afectas á cuatro dotes de 70 rs. cada año pagaderos á los parientes de Juan Ruiz Mensejar, al tiempo que contraigan matrimonio.

3.<sup>a</sup> Han sido tasadas con arreglo á los articulos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857.

Córdoba 5 de Noviembre de 1843.—Pedro Llanas.

**D. Pedro Balada, oficial primero de la Contaduría de Bienes Nacionales, y Contador interino de la misma.**

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Pedro Balada.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 5 de Noviembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

## Administracion de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas procedentes de los conventos de Religiosas Coronadas y Carmelitas Descalzas de Aguilar, que á continuacion se espresan.

### Coronadas de Aguilar.

Renta anual  
rs. vn.

Un cortijo llamado Canteras, término de Cañete las Torres, con 216 fanegas de tierra por mayor arrendado á D. José Espinosa, en	1250
Otro id. llamado Barbanera, en dicho término arrendada á D. Benito Molina, en	830
Una haza término de Aguilar de 6 celemines en Fuente las piedras á D. Francisco Palma, en	140
Otra de 12 celemines en Matajuanilla, á D. José Morales, en	96
Otra de 12 celemines Cañadas Juan de Palma, en	100

### Carmelitas Descalzas de id.

Trece celemines en las Heras del Tostado á Maria Aragon, en	119
Diez y ocho celemines en las Cuadrillas á Pedro Garcia, en	81
Doce celemines en id. á D. Mariano Ramo, en	175
Seis celemines Cerro de las minas á Pedro Fernandez, en	60
Doce celemines en S. Cristobal á Juan Espejo, en	82
Treinta y cinco fanegas en Manguillar á Mariano Osuna, en	130
Treinta y cuatro fanegas en Cartuja, á Pedro Garcia, en	140
Dos suertes de 10 fanegas cada una en el Polvillo á Pedro Garcia, en	310

Cuyos remates se han de verificar en la Ciudad de Montilla en las Casas Consistoriales el dia 26 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana ante el Sr. Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido y Escribano que se nombre, en cuyo poder estará el pliego de condiciones de manifiesto para que lo vea la persona que quiera enterarse de ellas. Córdoba 28 de Octubre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 9 de Noviembre de 1843.

## 2º SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

### Intendencia de Córdoba.

#### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 117 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 7 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado	
	rs. vn. y ms.	rs.	vn.
Una haza de tierra término de Baena, de 42 fanegas.	23100	93100	
Otra haza id. en ante dicho término de 30 fanegas.	24000	82000	
Otra id. en dicho término de 62 fanegas 6 celemines.	22050	70100	
Otra id. en el referido término de 3 fanegas 5 celemines.	1025	1025	
Otra id. en dicho término de 14 fanegas.	2800	2800	
Una suerte de olivar término de Sta. Ella, de una fanega 6 celemines.	2150	12200	
Una haza término de Montilla, de 8 celemines.	3600	4000	
Otra haza en dicho término de una fanega un celemin y 5 octavos de otro.	4275	8000	
Otra haza de tierra término de Luque, de 12 fanegas 4 celemines.	3946 22	10999	
Otra en dicho término de una fanega.	75	75	
Otra haza en dicho término de Luque, de 10 fanegas 4 celemines.	4133	10999	
Otra haza en dicho término de 17 fanegas 5 celemines.	5225	11000	
Otra id. en dicho término de 2 fanegas 7 celemines.	1191	3000	
Otra en dicho término de 3 y media fanegas.	2100	5000	
Otra en dicho término de 5 y medio celemines.	156 22	160	
Otra en dicho término de 8 celemines.	133 11	134	
Otra en dicho término de 3 fanegas un celemin.	3700	10999	
El edificio convento de Regina Celi de esta Ciudad.	106086	201200	
Una casa núm. 20 calle de S. Roque que fué del Cabildo y quedó sin subastar en la verificada el 19 de Octubre.	8150	8150	

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836, Córdoba 7 de Noviembre de 1843.—  
Manuel Jontoya.

## Intendencia de Córdoba.

### Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

	<u>Reales vellon.</u>
A D. Diego Jover para ceder, una haza de tierra ruedo de Hinojosa.	83000
A D. Antonio Muñoz, una haza nombrada de la Choza, término de Villa del Rio.	1500
A D. Francisco Ferrer para ceder, un cuarton de tierra término de Belalcazar.	500
A D. Francisco Ferrer para D. Pedro Gallego, una haza que nombran de las Heras, en Belalcazar,	4550
Al mismo para D. Gabriel Delgado, dos cuartones unidos en la oja de Sta. Clara de Belalcazar.	2520
Al mismo para ceder un cuarton en la oja de la Gutierrez de Belalcazar.	270
Al mismo una haza en la Cruz de la media legua de Belalcazar.	1650
Al mismo otra haza id. id.	945
A D. Marcial de Galvez para ceder, un pedazo de viña término de Doña Mencia.	1260
Al mismo un olivar término de Cabra.	10500
Al mismo otra suerte de olivar id.	4875
A D. Joaquin Ramirez, una haza término de Dos Torres.	787 17
Al mismo otra id. id.	720
A D. Pedro Molleja, una haza de tierra calma, término de Villa del Rio.	1800
Al mismo otra haza en id. id.	35100
A D. Pedro Gorrindo para ceder, una haza término de Villa del Rio.	6000
A D. José Espejo, una suerte de olivar, término de Villa del Rio.	5100
A D. José Sanchez Campins para ceder, una haza de 9 fanegas de tierra á media legua de Pozoblanco.	1350
A D. Rafael Chaparro para D. José Illescas, una haza en el arcol de la sierra.	300
A D. Manuel Gil, una casa calleja de los Barberos núm. 1.	45000
A D. Rafael Martinez Hidalgo, una casa núm. 62 y un portal accesorio calle Feria.	30116
A D. Gonzalo Gonzalez para D. Antonio Rejano, una huerta nombrada Pedro Diaz el grande, en Palma.	80000
A D. Marcial Galvez para ceder, una casa núm. 68 plaza de Ballinas.	56172
A D. Gonzalo Gonzalez para D. Rafael Rejano, un molino aceitero calle del Caño de Palma.	100000

Córdoba 5 de Noviembre de 1843.—Pedro Llanas.

**Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 9 de Noviembre de 1843.**

# 3.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba,

*Fincas para cuyos remates se señala día.*

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

*Fincas que deben rematarse el día 11 de Diciembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano Barroso.*

Un tajón de tierra calma en el término de villa de la Aguilar al pago de Tumbajarros, procedente de nuestra Señora de la Antigua, compuesto de 9 celemines, que linda con haza de Francisco Arenas, no tiene cargas, está arrendado en 72 rs. hasta Santiago de 45, ha sido tasado, y capitalizado en 2160 rs. por cuya cantidad se saca á la subasta.

2160

Una estacada de olivar en el mismo término, y de igual procedencia, compuesta de 13 celemines con 114 olivos, que linda con tierras de D. Manuel Galisteo, no tiene cargas, está arrendada en 80 rs. hasta Carnestolendas de 45, ha sido capitalizada en 2400 y tasada en 2500 rs. por cuya cantidad se subasta.

2500

Una haza de tierra calma en el mismo término, al pago de Tumbajarros, procedente de la Ermita de S. Antonio Abad, compuesta de 29 celemines que linda con senda que atraviesa dicho pago, no tiene cargas, está arrendada en 90 rs. hasta Santiago de 45, ha sido capitalizada en 2700 rs. y tasada en 3625 por cuya cantidad se subasta.

3625

Un tajón de tierra en el mismo término procedente del Cristo de la Salud, compuesto de 4 celemines que linda con hazas que fueron de la casilla de Curas: no tiene cargas, está arrendado en 20 rs. hasta Santiago de 47: ha sido capitalizado en 600 rs. y tasada en 1000 por cuya cantidad se subasta.

1000

Dos tajones unidos en el mismo término al sitio de S. Cristobal procedente de la cofradia de Animas, compuestos de 18 celemines que lindan con haza de la fábrica, no tiene cargas, están arrendados en 216 rs. hasta Santiago de 46, han sido tasados en 4860 rs. y capitalizados en 6480 por cuya cantidad se subasta.

6480

La mitad de una huerta en el mismo término, al partido de Sotollon procedente de la Cofradia de Jesus, compuesta de 5 fanegas de tierra en su por mayor, de las cuales pueden regarse dos fanegas con agua de pie sacada del cauce del molino harinero de Sotollon. Tiene ademas una casa de chamiza para el hortelano, y bastantes arboles frutales: no la afectan cargas, está arrendada en 400 rs. hasta S. Miguel de 47; ha sido tasada en 7750 rs. y capitalizada en 12000 rs. por cuya cantidad se subasta.

12000

Un tajon de tierra calma en el mismo termino al sitio del cerro de las Minas, y de igual procedencia que la anterior, compuesto de 8 celemines que linda con hazas de D. Francisco Abango, no tiene cargas, está arrendado en 80 rs. hasta Santiago de 47, ha sido tasado y capitalizado en 2400 por cuya cantidad se subasta.

2400

Una haza de tierra calma en el mismo término, al sitio de la Hoya procedente de la Ermita de S. Cristobal, compuesta de dos fanegas que linda con el camino alto, no tiene cargas, está arrendada en 264 rs. hasta Santiago de 45, ha sido tasada y capitalizada en 7920 rs. por cuya cantidad se subasta.

7920

Otra en el mismo término y sitio y de igual procedencia, compuesta de 27 celemines que linda con haza que lleva Juan Prieto: no tiene cargas, está arrendada en 133 rs. hasta Santiago de 45 ha sido tasada en 3120 rs. y capitalizada en 3990 por cuya cantidad se subasta.

3990

Una suerte pequeña de tierra con algunos olivos en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de cinco celemines con 23 pies que linda con el camino alto; no tiene cargas, está arrendada en 30 rs. hasta Santiago de 45, ha sido capitalizada en 900 rs. y tasada en 1200 por cuya cantidad se subasta.

1200

Un tajon de tierra calma en el mismo término, y de igual procedencia, al sitio de S. Cristobal el viejo, compuesto de nueve celemines que linda con otro de la fábrica, no tiene cargas, está arrendado en 90 rs. hasta Santiago de 45, ha sido tasado en 2160 rs. y capitalizado en 2700 por cuya cantidad se subasta.

2700

Des tajones de tierra calma en el mismo término al sitio de la Membrilla pertenecientes á la Cofradia del Santisimo compuestos el primero de tres celemines y el segundo de cinco, y lindan el primero con otro de la fábrica y el segundo con tierras de D. Juan Antonio Leon, están arrendados los dos en 82 rs. el primero hasta Santiago de 45 y el segundo hasta Santiago de 47, han sido tasados en 2000 rs. y capitalizados en 2460 por cuya cantidad se subastan

2460

La mitad de una huerta, término de Montilla y de igual procedencia, se compone en su por mayor de dos fanegas se riegan con agua de pie del cauce del molino de Sotollon, poblada de árboles frutales, tiene una casa de teja con su cuerpo alto y bajo toda ella en mal estado de obra y casi ruinosa, linda por uno de sus lados con la madre del rio de Cábra, proindivisa con la otra mitad que perteneció á la fábrica parroquial, no tiene cargas está arrendada en 300 rs. á San Miguel de 46, ha sido tasada su mitad en 7875 rs. y capitalizada en 9000 rs. por cuya cantidad sale á la subasta.

9000

Tres tajones de tierra calma en el mismo término y de igual procedencia, al sitio pago de Tumbajarros, compuestos los tres unidos de doce celemines que lindan con otros de la fábrica, no tienen cargas, estaban arrendados en 84 rs. hasta Santiago del año último de

42, han sido capitalizados en 2520 rs. y tasados en 2650 por cuya cantidad se subasta.

2650

Un tajon de tierra calma en el mismo término y de igual procedencia al sitio de la Puerta de hierro, no tiene cargas se compone de siete celemines, está arrendado en 70 rs. hasta Santiago de 45, linda con tierras de Francisco Arenas: ha sido tasado en 1750 rs. y capitalizado en 2100 por cuya cantidad se subasta.

21 0

La huerta baja de la Alcoba, en el término de Montemayor, procedente de la fábrica de la iglesia parroquial, compuesta de 4 fanegas 3 celemines y un cuartillo de tierra, de las cuales las dos fanegas nueve celemines son de regadio con agua que toma del arroyo de Marina, tiene 187 granados, 62 higueras, y otros árboles frutales, sus linderos son notorios y conocidos, no le afectan cargas, está arrendada por escritura cumplida en 900 rs., ha sido capitalizada en 27000 rs. y tasada en 31666 rs. y 22 mrs. por cuya cantidad se subasta.

31666 22

Una haza nombrada cerro de Lara en el mismo término y de igual procedencia, sita en tierras del cortijo de Abarquero, compuesta de nueve fanegas, no tiene cargas, está arrendada en 320 rs. hasta S. Miguel de 44, ha sido capitalizada en 9600 y tasada en 13000 por cuya cantidad se subasta.

13000

Un huerto en el mismo término, al sitio de la Huerta de la Alameda, y de igual procedencia, compuesto de medio celemin, no tiene cargas, está arrendado en 30 rs. por escritura cumplida, ha sido tasado en 750 rs. y capitalizado en 900 por cuya cantidad se subasta.

900

Un huerto que llaman de las Moreras, en el mismo término al sitio de las tenerías y de igual procedencia, compuesto de una fanega de tierra, que linda con tierras de Pedro Urbano, no tiene cargas, está arrendado en 150 rs. hasta 15 de Agosto de 44, ha sido tasado en 3315 rs. y capitalizado en 4500 por cuya cantidad se subasta.

4500

Una haza en el mismo término al ruedo de la villa, y de igual procedencia, compuesta de 7 y medio celemines con varias higueras y granados, linda con huerta del Palomo: no tiene cargas, está arrendada en 60 rs. por escritura cumplida, ha sido capitalizada en 1800 rs. y tasada en 2250 por cuya cantidad se subasta.

2250

## Notas.

1.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta Capital, y cabeza de partido donde radica, pagándose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.<sup>a</sup> Han sido tasadas con arreglo á los artículos 48 y 49 de la Real Instrucción de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 8 de Noviembre de 1843.—Pedro Llanas.

**D. Pedro Balada, oficial primero de la Contaduría de Bienes Nacionales, y Contador interino de la misma.**

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarandome en

prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.--Pedro Balada.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 8 de Noviembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

### Intendencia de Córdoba.

#### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 116 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 6 de Noviembre en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Un casa num. 56 en la calle Caño Quebrado de esta ciudad,	11636	11636
Otra num. 63 en la de la Feria	7200	
Otra num. 2 en la calleja de Barrera	6750	
Otra sin numero en la de Badanas.	16875	
Otra num. 20 en la de Comedias de id.	6750	
Otra num. 12 en la calle de la Toqueria en id:	6435	
Otra num. 58 en la calle de la Feria.	4050	
Otra num. 40 calle del Caño Gordo de id.	7200	
Otra num. 34 en la calle de Cochilleros de id	5400	5400
Otra num. 35 en id.	3189	3189
Otra num. 11 en la del Caño Gordo.	4275	
Otra num 8 en la de D. Rodrigo.	7650	7650
Un huerto en la Viñuela término de Cábra de 3 fanegas once y medio celemines.	4289	7000
Un olivar en dicho termino de dos aranzadas con 46 olivos.	1800	
Orro id. en id. de tres y tres cuartos de aranzadas.	4500	6020
Una suerte de tierra término de id. de 14 fanegas 9 celemines.	8700	
Un olivar en id. de 7 aranzadas.	8200	45100
Un pedazo de tierra en id. de 4 celemines.	1200	
Una haza en referido término de dos fanegas un celemin	5880	
Un pedazo de tierra en id. de id. de 4 fanegas 3 celemines.	1375	

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 6 de Noviembre de 1843.—Manuel Jontoya.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 9 de Noviembre de 1843,